

Colombia viene adelantando la negociación de varios convenios internacionales con el fin de evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio, particularmente en operaciones transfronterizas. Los Acuerdos para evitar la Doble Tributación sirven para delimitar el alcance de la potestad tributaria de los Estados. Esto se hace a través de un reparto de las materias imponibles entre los dos países, previéndose el derecho de tributación de forma exclusiva por parte de uno de los estados contratantes, en algunos casos, o de forma compartida, en otros casos.

Los convenios contienen normas contra la no discriminación entre nacionales y extranjeros y Mecanismos de Resolución de Controversias a través de un procedimiento amistoso entre los Estados. Estos convenios regulan de igual forma la cooperación internacional entre las dos administraciones tributarias, con el fin de combatir la evasión y el fraude fiscal. Los ADTs negociados por Colombia están de acuerdo con los estándares internacionales e incluyen el principio de No Discriminación. Según este principio un ADT no puede hacer más gravosa la situación del contribuyente que aquella prevista en la legislación nacional. Este principio se fundamenta en el respeto a la igualdad de las condiciones entre los residentes de un Estado a la luz de la ley tributaria y se expresa en el caso en que la norma nacional prevea algo más benéfico para los contribuyentes que lo pactado en el Acuerdo.

Colombia negocia la potestad impositiva sobre el impuesto sobre la renta y complementarios, así como el impuesto al patrimonio. Impuestos indirectos como el Impuesto sobre las Ventas (IVA) no están contemplados dentro de la negociación de estos tratados. Tampoco se incluyen impuestos regionales como el Impuesto de Industria y Comercio

### **Acuerdo Alemania**

"Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania para evitar la Doble Tributación de las Empresas de Navegación Marítima y Aérea en el sector de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital".

Suscrito en Bogotá el 10 de Septiembre de 1965.

Este Convenio fue aprobado por el Congreso mediante la Ley No. 16 del 15 de Diciembre de 1970, publicada en el Diario Oficial No. 33.228 del 28 de Enero de 1971.

Fue Promulgado mediante Decreto No. 2584 del 9 de Septiembre de 1985, publicado en el Diario Oficial 37.142 del 11 de Septiembre de 1985.

Entró en Vigor para Colombia el 14 de Junio de 1985.

Vigente

## **Brasil**

"Canje de Notas constitutivo del Acuerdo entre Colombia y Brasil para la recíproca Exención de la Doble Tributación a favor de las empresas Marítimas o Aéreas de ambos países".

Suscrito en Bogotá el 28 de Junio de 1971.

Este Acuerdo fue aprobado por el Congreso mediante la Ley No. 71 del 30 de Agosto de 1993, publicada en el Diario Oficial 41.013 del 31 de Agosto de 1993.

Fue Promulgado mediante Decreto No. 935 del 31 de Marzo de 2008, publicado en el Diario Oficial 46.946 del 31 de Marzo de 2008.

Entró en Vigor para Colombia el 17 de Agosto de 2006.

Vigente

## **Argentina**

"Convenio sobre la Exención a la Doble Tributación de las empresas Marítimas y Aéreas, suscrito en Bogotá por el Canje de Notas entre los Gobiernos de la República Argentina y la República de Colombia".

Suscrito en Bogotá el 15 de Septiembre de 1967.

Este Convenio fue aprobado por el Congreso mediante la Ley No. 15 del 15 de Diciembre de 1970, publicada en el Diario Oficial 33.228 del 28 de Enero de 1971.

Este instrumento internacional entró en Vigor el 22 de Mayo de 1971, fecha en que la República Argentina acusa recibo de la nota de la República de Colombia.

Vigente

## **Estados Unidos**

"Acuerdo para la Exoneración Recíproca de Impuestos derivados de la Operación de Barcos y Aeronaves, celebrado entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América, mediante Canje de Notas de fecha Octubre 16 de 1987".

Este Acuerdo fue aprobado por el Congreso mediante la Ley No. 124 de 1961, y entró en vigor el 11 de Diciembre del mismo año.

Así mismo, la enmienda realizada al precitado Acuerdo fue aprobada por el Congreso mediante la ley No. 4 del 5 de Enero de 1988, y la misma entró en vigor el 29 de Enero de 1988.

Vigente

## **Italia**

"Convenio entre el Gobierno la república de Colombia y el Gobierno de la República de Italia para evitar la Doble Tributación sobre las Rentas y el Patrimonio derivadas de ejercicio de la Navegación Marítima y Aérea, y el canje de Notas relativo al mismo Convenio".

Suscrito en Bogotá el 21 de Diciembre de 1979.

Este Convenio fue aprobado por el Congreso mediante la Ley No. 14 del 19 de Enero de 1981, publicada en el Diario Oficial No. 35.700 del 12 de Febrero de 1981.

Fue Promulgado mediante Decreto No. 119 del 22 de Enero de 1992, publicado en el Diario Oficial 40.299 del 23 de Enero de 1992.

Entró en Vigor para Colombia el 9 de Octubre de 1987.

Vigente

## **Chile**

"Convenio entre la República de Chile y la República de Colombia para evitar la Doble Imposición y para prevenir la Evasión Fiscal en relación con el Impuesto a la renta y al patrimonio" y el "Protocolo del Convenio entre la República de Chile y la República de Colombia para evitar la Doble Imposición y para prevenir la Evasión Fiscal en relación con el Impuesto a la renta y al patrimonio".

Elaborados en Bogotá el 19 de Abril de 2007.

Aprobados por el Congreso mediante la Ley No. 1261 del 23 de Diciembre de 2008.

Declarados Exequibles por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-577 del 26 de Agosto de 2009.

Ambos fueron Promulgados mediante el Decreto 586 del 24 de Febrero de 2010, y entraron en vigor el 22 de Diciembre de 2009.

Vigente

## **Panamá**

"Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el Gobierno la República de Panamá para evitar la Doble Imposición en la explotación de aeronaves en el Transporte Aéreo Internacional".

Suscrito en Bogotá el 13 de Abril de 2007.

Este Convenio fue aprobado por el Congreso mediante la Ley No. 1265 del 26 de Diciembre de 2008.

Declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-466 del 15 de Julio de 2009.

Promulgado mediante el Decreto No. 430 del 8 de Febrero de 2010 y entró en vigor el 23 de Noviembre de 2009.

Vigente

### **España**

"Convenio entre el Reino de España y la República de Colombia para prevenir la Evasión Fiscal en relación con el Impuesto a la renta y al patrimonio".

Suscrito en Bogotá el 31 de marzo de 2005.

Este Convenio fue aprobado por el Congreso mediante la Ley No. 1082 del 31 de Julio de 2006.

Declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-383 del 23 de Abril de 2008.

Promulgado mediante el Decreto No. 4299 del 13 de noviembre de 2008 y entró en vigor el 23 de octubre de 2008.

Vigente

### **Canadá**

"Convenio entre Canadá y la república de Colombia para prevenir la Evasión Fiscal en relación con el Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio" y su "Protocolo" elaborados en Lima, el 21 de Noviembre de 2008.

El mencionado Convenio y su Protocolo aún no han entrado en vigor, toda vez que se encuentran en examen de exequibilidad por parte de la Corte Constitucional.

No vigente

### **Suiza**

"Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza para evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio" y su "protocolo".

Firmados en Berna el 26 de Octubre de 2007.

El Convenio y su Protocolo fueron aprobados por el Congreso mediante la Ley No. 1344 del 31 de julio de 2009.

Declarados Exequibles por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-460 del 16 de Junio de 2010.

El Canje de Notas mediante el cual se notifica el cumplimiento de requisitos para su entrada en vigor, conforme a la información brindada por la Embajada Colombiana en Suiza, se surtió el 13 de Julio de 2011. En consecuencia su vigencia se dará un vez transcurridos 60 días a partir de dicha fecha.

Conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 28 del mencionado Convenio, las disposiciones pactadas en el mismo surtirán efecto a partir del año siguiente de su entrada en vigor, es decir para el año 2012.

Vigente

#### México

"Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia para prevenir la Evasión Fiscal en relación con el Impuesto a la renta y al patrimonio" y su "Protocolo".

Suscritos en Bogotá el 13 de Agosto de 2009.

Aún no han entrado en vigor ya que se encuentran en trámite de aprobación legislativa ante el Congreso.

Una vez sean aprobados pasarán a ser materia de examen de Constitucionalidad por parte de la Corte.

No vigente

#### Corea

"Acuerdo para evitar la Doble Tributación y Prevención de la Evasión Fiscal entre la República de Corea y la República de Colombia".

Suscrito en Bogotá el 27 de Julio de 2010.

Se están adelantando los trámites pertinentes para su presentación ante el Congreso de la República.

No vigente

#### Portugal

"Convenio entre la República Portuguesa y la república de Colombia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación con el Impuesto sobre la Renta".

Se están adelantando los trámites pertinentes para su presentación ante el Congreso de la República.

No vigente

## EN VIGOR

<b>PERÚ</b>	<p>“Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Perú sobre promoción y protección recíproca de inversiones”, suscrito en Lima el 26 de abril de 1994.</p> <p>“Protocolo Modificatorio Adicional al Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Republica de Perú” , hecho el siete (7) de mayo de dos mil uno (2001).</p> <p>“Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Colombia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”, hecho y firmado en Lima, el 11 de diciembre de 2007 (Profundización).</p>	
<b>SUIZA</b>	<p>“Convenio entre la República de Colombia y la confederación Suiza sobre la promoción y la protección recíproca de inversiones y su protocolo”, hechos en Berna, Suiza, el 17 de mayo de 2006.</p>	<p>En vigor desde el 6 de octubre de 2009.</p>
<b>ESPAÑA</b>	<p>“Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España para la promoción y protección recíproca de inversiones”, hecho y firmado en Bogotá, D. C., el 31 de marzo de 2005.</p>	<p>En vigor desde el 22 de septiembre de 2007</p>